



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN D.G.

**VISTO:** el EX-2022-06623615-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “MENDOZA DESINFECCIONES DE GUALJE S.A -  
Servicio de Desinfección mes de agosto H.E.C.”, y

## CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita el pago de la facturación presentada por la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A., correspondiente a la Contratación del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado a Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de agosto de 2022; por un importe total de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2022-1376451 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H. Directorio y Art. N°144° inc. a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°543/22 relativa a la Contratación del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado al Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos por el término de 03 meses, por un importe mensual de Pesos Veintiún Mil Con 00/100 (\$21.000,00.-) y un importe total Trimestral de Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$63.000,00), perfeccionándose la relación mediante Orden de Suministro N°704/22, comenzando a regir a partir del día 21/03/2022 y hasta el día 20/06/22.

Que así las cosas el Dpto. de Higiene y Seguridad informa que el día 20/06/22 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°704/22, no obstante la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que se ha procedido a la oportuna y debida registración del gasto.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que analizada la documentación presentada el Departamento Control Interno y Gestión Operativa (CIGO) del mencionado Hospital, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto el cual asciende a de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00).

Que consta intervención de la Subdirección Administrativa Contable del Hospital El Carmen con el aval de la Dirección del nosocomio verificando la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que *por pieza 4350442-EX-2022 se tramitó la última Contratación del Servicio en cuestión, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0055-LPU22, en la misma fueron adjudicados los Renglones N°01, 03, 05, 06 y 07 a la firma GRACCO S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.881.536,00) y los renglones N°02 y 04 a la firma GUALJE S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON 96/100 (\$637.029,96); la vigencia de la contratación es por el término de 12 meses, a partir de la efectiva prestación, momento en el que se labrará Acta de Inicio. Se adjuntan a Orden 29 y 30, Órdenes de Suministros N°2203/22 y N°2204/22 respectivamente, donde se puede observar que el Importe Mensual Adjudicado para el Renglón N°3 (Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad) es de \$29.250,00.*

Que la Dirección de Servicios Administrativos advierte las siguientes consideraciones:

- que el importe facturado corresponde al mes de agosto de 2022;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria tramitada mediante 4350442-EX-2022, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0055-LPU22;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Compra Directa N°543/22 y su respectiva Orden de Suministro N°704/22.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

*Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”;*

- Art. 151° - Decreto Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:  
j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer la demanda del Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder a lo requerido.

Que el Departamento de Higiene y Seguridad informa que mediante EX -2022/001376451 se tramitó la nueva contratación del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización, adjudicándose a la firma GUALJE S.A. los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 mediante la Orden de Suministro N°704/2022 a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 21 de junio de 2022.

Que por otra parte, y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de dicha Orden de Suministro se tramitó, de manera paralela, el EX -2022-04350442 en donde se solicita el llamado a Licitación Pública para contratación del nuevo servicio por un término de (12) doce meses con opción a renovación por un mismo periodo, la que fuera autorizada mediante Orden de Suministro N°2203 para los renglones 1, 3, 5, 6 y 7, y N°2204 para los renglones 2 y 4 a partir del 01 de septiembre de 2022.

Que no obstante, y considerando la necesidad de mantener los establecimientos libres de plagas, insectos y vectores que pudieran perjudicar la salud de las personas es que, una vez vencida la Orden de Suministro N°704/2022 los servicios se continuaron prestando de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma desde el 22 de junio de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, día anterior a la entrada de vigencia de la Orden de Suministro N°2203 y N°2204, dando cumplimiento al requisito establecido en el Art N°151 de la Ley de Administración Financiera N°8706, la que expresa: “*QUE EN CASO EN QUE VENCIDA LA CONTRATACIÓN O NO EXISTIENDO LA MISMA, SE HAYA INICIADO O CONTINUADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O LA ENTREGA DE BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE MEDIAREN EVIDENTES RAZONES DE URGENCIA Y/O NECESIDAD DEBIDAMENTE FUNDADAS y JUSTIFICADAS*” se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado el mes de agosto de 2022; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°543/22 y Orden de Suministros N°704/22 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Control Interno y Gestión Operativa del Hospital El Carmen; a favor de la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. por un importe total de PESOS VEINTÚN MIL con 00/100 (\$21.000,00), según abajo se detalla:

Prestador: MENDOZA DESINFECCIONES DE GUALJE S.A.

Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado a Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos.

- mes de agosto de 2022 .....\$ 21.000,00

**ARTÍCULO 2°** – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE-06623615 autorizar el pago en legirimo abono MENDOZA DESIINFECCIONES de GUALJE S.A. agosto 2022 H.E.C.

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **06623615-EE-2022**

Asunto: **PAGOS**